

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección: Calle Gracia Fernández Palacios
Localidad: Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto: +34954561058
Correo electrónico: ASANDA@ASANDA.ORG
Alerta Email: Si
Alerta Sms: No

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00052163165
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 01/06/2026 22:52:47
Fecha y hora de registro: 01/06/2026 22:52:59
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A01035554 - Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Requiriendo contestación

Expone: Primero.—
Que con fecha 26 de febrero de 2026 esta parte presentó, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, escrito con número de registro REGAGE26e00020910252, dirigido a esa Delegación Territorial, mediante el cual se formulaba solicitud autónoma de actuaciones previas, al amparo del artículo 55 de la Ley 39/2015, en relación con los hechos denunciados relativos a una presunta infracción muy grave en materia de protección animal.
Segundo.—
Que el citado escrito no tenía carácter de recurso administrativo, sino de solicitud independiente, interesando expresamente la práctica de actuaciones previas de comprobación, la intervención de los servicios de inspección competentes y el dictado de resolución expresa y motivada, con indicación de los recursos procedentes.
Tercero.—
Que ha transcurrido sobradamente el plazo máximo legal de tres meses previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 para resolver y notificar, sin que esta parte haya recibido resolución expresa alguna, ni comunicación relativa a la tramitación del expediente.
Cuarto.—
Que conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación, sin que el silencio administrativo exonere del cumplimiento de dicho deber legal.

Solicita: Que por ese órgano se dicte de forma inmediata resolución expresa, motivada y debidamente notificada en relación con la solicitud presentada el 26 de febrero de 2026, con indicación de los recursos que procedan, advirtiéndose que la persistencia en la inactividad administrativa podrá dar lugar al ejercicio de las acciones legales oportunas, incluida la interposición de recurso contencioso-administrativo por inactividad, conforme al artículo 29 de la Ley 29/1998.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.